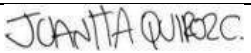
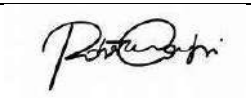
Superintendencia de Notariado y Registro

PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN

OBJETIVO: Seguimiento del programa de formalización y legalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el municipio de Sibundoy.

FECHA:	Puerto Asís, 18 de julio de 2025
HORA INICIO / FINAL:	De 10:00 a.m. a 11:30 a.m.
LUGAR DE REALIZACIÓN:	Virtual Microsoft Teams.
DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA:	Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y Formalización.
NOMBRE DEL MODERADOR:	Leydi Juanita Quiroz Correa.

LISTA DE ASISTENTES:

N°	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	Leydi Juanita Quiroz Correa	Grupo de Formalización	leydi.quiroz@supernotariado.gov.co	
2	Roberto Antonio Criollo Lopez	Secretaria de Planeación	planeacion@sibundoy-putumayo.gov.co	

Superintendencia de Notariado y Registro

DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y CONCLUSIONES

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Seguimiento al Programa de Formalización y Saneamiento de la Propiedad Inmobiliaria Urbana en el municipio de Sibundoy, se llevó a cabo una reunión en la que se expuso el estado actual de las actividades desarrolladas en este mes. A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes tratados:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se informa al municipio que ya fue aprobada la comisión de apoyo para el topógrafo, quien realizará los levantamientos topográficos, sujetos al cumplimiento del checklist completo. Queda pendiente confirmar la fecha exacta en la que dicha comisión se desplazará al municipio.

Por su parte, el municipio manifiesta que se encuentra en proceso de recopilación de una nueva base de datos, con el fin de continuar avanzando en el programa. Una vez se complete un número considerado de registros, dicha información será enviada para proceder con la aplicación de los filtros correspondientes.

Superintendencia de Notariado y Registro

COMPROMISOS Y TAREAS

N°	Tarea	Responsable	Fecha de Entrega
1	Confirmar la fecha exacta de la visita del topógrafo al municipio.	Secretaria de planeación	
2	Finalizar la construcción de la nueva base de datos de predios y enviarla tan pronto se complete un número significativo de registros.	Secretaria de planeación	
3	Una vez recibida la base de datos, realizar los filtros correspondientes para la validación de la información.	Grupo de Formalización	
4	Coordinar una próxima mesa técnica para seguimiento del programa	Grupo de Formalización	

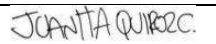
Superintendencia de Notariado y Registro

PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN

OBJETIVO: Seguimiento del programa de formalización y legalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el municipio de Sibundoy.

FECHA:	Puerto Asís, 23 de octubre de 2025
HORA INICIO / FINAL:	De 02:00 p.m. a 03:30 p.m.
LUGAR DE REALIZACIÓN:	Virtual Microsoft Teams.
DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA:	Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y Formalización.
NOMBRE DEL MODERADOR:	Leydi Juanita Quiroz Correa.

LISTA DE ASISTENTES:

N°	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	Leydi Juanita Quiroz Correa	Grupo de Formalización	leydi.quiroz@supernotariado.gov.co	
2	Juan David Narvaez Castro	Asesor Jurídico de Secretaría de Planeación	planeacion@sibundoy-putumayo.gov.co	

Superintendencia de Notariado y Registro

DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y CONCLUSIONES

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

En la presente reunión se tiene como finalidad dar seguimiento al programa de formalización y revisar los actos administrativos a radicar en la oficina de instrumentos públicos de Sibundoy.

Se esta proyectando y revisando 40 actos administrativos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Apoyar en la proyección y revisión de los actos administrativos de incorporación y cesion a titulo gratuito del municipio.

CONCLUSIONES

- En noviembre se radican las 40 resoluciones de incorporación y cesion a titulo gratuito.
- Cuando se radiquen las resoluciones en la oficina de instrumentos públicos de Sibundoy, se debe solicitar la comision al municipio para el apoyo en la calificación de las resoluciones.

COMPROMISOS Y TAREAS

N°	Tarea	Responsable	Fecha de Entrega
1	Continuar con el apoyo en la revisión de los actos administrativos de incorporación y cesion.	Grupo de Formalización Alcaldia Municipal de Sibundoy	noviembre
2	En noviembre se radican los actos administrativos en la oficina de instrumentos públicos de Sibundoy.	Alcaldia Municipal de Sibundoy	

Sibundoy Putumayo, 20 de junio de 2025

Doctora:
MARTHA LUCIA RESTREPO GUERRA
Coordinadora del Grupo de Formalización
Superintendencia de Notariado y Registro

Asunto: Solicitud de apoyo para la realización de 49 levantamientos topográficos en el municipio de Sibundoy-Putumayo.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y con base en el Convenio Nro. 006 del año 2025, suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el Municipio de Sibundoy, me permito solicitar respetuosamente su apoyo para la ejecución de **49 levantamientos topográficos** en el municipio de Sibundoy Putumayo.

Cabe resaltar que esta solicitud cuenta con el visto bueno de los demás filtros y trámites pertinentes, por lo cual se encuentra debidamente avalada para su gestión. Este apoyo es fundamental para avanzar en los procesos de ordenamiento y legalización predial contemplados en el marco del mencionado convenio.

Agradezco de antemano su atención y colaboración, quedando atento a cualquier información adicional que se requiera.

Nota: Se adjunta base de datos en el Excel.

Cordialmente,

CAMILO FERNANDO PABÓN GONZÁLEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE SIBUNDOY P

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0060-0011-000, ocupado por Jose Cuatindioy Cuatindioy, ubicado en la K 14 13 48 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0062-0071-000, ocupado por Isidro Rodriguez Chavez, ubicado en la C16 A 21 121 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0196-0001-000, ocupado por Salvadora Chasoy Gaviria, ubicado en la C 21 A 13 A 37 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0136-0002-000, ocupado por SOLEDAD DEL CARMEN MORAN LAZO, ubicado en la C 10 B 15 13 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0176-0012-000, ocupado por DIOMAR MARLENE ROSERO, ubicado en la MZ A Lo 12 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0260-0005-000, ocupado por ALEXANDRA ELIZABETH CAMPAÑA BURBANO, ubicado en la MZ F L 5 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0006-0014-000, ocupado por MARIA DOLORES ZAMBRANO DE LOPEZ, ubicado en la K 18 18-84 88 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0007-0020-000, ocupado por JOSEFINA ORTEGA DE GONZALES, ubicado en la K 16 17 -51 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0048-0019-000, ocupado por MELIDA JOSA MONTILLA, ubicado en la K 16 11 98 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0031-0006-000, ocupado por MAGOLA DEL CARMEN BOTINA DELGADO, ubicado en la K 17 15-20 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0200-0003-000, ocupado por XXXXXXX, ubicado en la C 21 13 21 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0002-0006-000, ocupado por MARIA ONELIA ESPAÑA DE MUESES, ubicado en la C 20 18- 40 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0005-0004-000, ocupado por MARIA ISABEL CAIPE ROMAN, ubicado en la C 17 17 42 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0006-0011-000, ocupado por ILIA MARUJA CHICUNQUE, ubicado en la K 18 18 58 62 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0189-0002-000, ocupado por XXXXX, ubicado en la C 22 14 6 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0260-0008-000, ocupado por LUCY DEL CARMEN BURBANO CORDOBA, ubicado en la MZ F L 8 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0001-0009-000, ocupado por MARIA CLEMENTINA MUTUMBAJOY BUESAQUILLO, ubicado en la K 18 18 71 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0256-0002-000, ocupado por PRAXEDES GLORIA HERNANDEZ GALVIS, ubicado en la M B L 2 URB NUEVO MILENIO del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0260-0010-000, ocupado por MYRIAM ROSALBA BENAVIDES ALEGRIA, ubicado en la M Z F L 10 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0200-0002-000, ocupado por JOSE BERNARDO AGREDA DEJOY, ubicado en la C 21 13 13 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0197-0004-000, ocupado por VICTOR NARVAEZ CHINDOY, ubicado en la C 21 A 13 11 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT



Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0073-0027-000, ocupado por JOHN FAVIO BURBANO JOAJIBIOY, ubicado en la C 10 15 126 PABLO VI del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0002-0003-000, ocupado por JULIETH JHOHANA ORDOÑEZ MUTUMBAJOY, ubicado en la K 18 19 -96 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0136-0004-000, ocupado por JULIAN ANDREZ SILVA DELGADO, ubicado en la C 20 A 15 06 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0199-0002-000, ocupado por MARIA ESPERANZA NARVAEZ CHINDOY, ubicado en la C 21 13 A 11 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0058-0013-000, ocupado por ARBEY ALEXANDER URRUTIA JUAJINOY, ubicado en la K 13 11-17 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0022-0009-000, ocupado por RUTH EMILIANA BACCA ZAMORA, ubicado en la K 15 16 82 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0119-0007-000, ocupado por MABHEL LORENA ORTEGA DORADO, ubicado en la C 21 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0170-0032-000, ocupado por WILMAR ROMAN RIASCOS ZAMORA, ubicado en la MZ CL O 32 VALLE DE LANCEROS del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0256-0003-000, ocupado por DILZA ANABELY JAMIOY ERAZO, ubicado en la MZ B L 3 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0135-0012-000, ocupado por MIGUEL ANGEL CHINDOY, ubicado en la K 14 20 13 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0006-0011-000, ocupado por JEAN BRANDON ORDOÑEZ GUERRERO, ubicado en la K 18 18 58 62 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0260-0004-000, ocupado por WILSON LEOEL MITICANOY CHINDOY, ubicado en la MZ F L 4 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0178-0012-000, ocupado por OLIVIA MIRALBA DELGADO ESPAÑA, ubicado en la MZ J LO 12 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0006-0016-000, ocupado por RUBY ELIZABEH PASUY JOJOA, ubicado en la C 19 17 76 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0012-0002-000, ocupado por LEYDI JHOJANA DELGADO JUAGIBIOY, ubicado en la C 18 14 -42 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0204-0007-000, ocupado por JULIANA SOFIA IBARRA CEBALLOS, ubicado en la C 21 A 13 A 12 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0196-0008-000, ocupado por SANDRA PATRICIA MARTINEZ CHINDOY, ubicado en la C 21 13 A 28 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0071-0010-000, ocupado por MUNICIPIO DE SIBUNDOY, ubicado en la C 11 19-42 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0056-0015-000, ocupado por MUNICIPIO DE SIBUNDOY, ubicado en la C 13 10 A 21 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0073-0009-000, ocupado por MUNICIPIO DE SIBUNDOY, ubicado en la VIAS PUBLICAS del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT



Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0084-0001-000, ocupado por MUNICIPIO DE SIBUNDOY, ubicado en la K 14 12 101 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0084-0015-000, ocupado por MUNICIPIO DE SIBUNDOY, ubicado en la C 12 14 - 40 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0099-0001-000, ocupado por MUNICIPIO DE SIBUNDOY, ubicado en la ZONA VERDE UNO del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0099-0051-000, ocupado por MUNICIPIO DE SIBUNDOY, ubicado en la VIAS PUBLICAS del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0137-0001-000, ocupado por MUNICIPIO DE SIBUNDOY, ubicado en la C 20 A 15 14 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0145-0001-000, ocupado por MUNICIPIO DE SIBUNDOY, ubicado en la C 20 16 16 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0162-0029-000, ocupado por MUNICIPIO DE SIBUNDOY, ubicado en la ZONA VERDE 1 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0163-0092-000, ocupado por MUNICIPIO DE SIBUNDOY, ubicado en la ZONA VERDE 1 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0163-0093-000, ocupado por MUNICIPIO DE SIBUNDOY, ubicado en la ZONA VERDE 2 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0163-0094-000, ocupado por MUNICIPIO DE SIBUNDOY, ubicado en la ZONA VERDES 3 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0173-0001-000, ocupado por MUNICIPIO DE SIBUNDOY, ubicado en la ZONA COMUNAL PARQUE del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral SIR) y en los datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a los datos aportados por el municipio de Sibundoy, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0013-0017-000, ocupado por VICTOR HUGO ENRIQUEZ GUERRERO y MILENA LUZMILA MORALES CADENA, ubicado en la C 18 13 -01 del municipio de Sibundoy, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT √
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

RESOLUCIÓN No. 000
(xxx DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE UN BIEN BALDIO URBANO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias conferidas en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, los artículos 4, 8, 48, 49 y 50 de la Ley 1579 de 2012, y las instrucciones administrativas N.°03, N.°06 de 2015 y N.°11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, así como las facultades conferidas por el artículo 197 de la Ley 2294 de 2023, Ley 2044 de 2020, Decreto 523 de 2021 y las demás normas, que en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, y lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N.°10 del 29 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

DE LA INCORPORACIÓN DE PREDIOS BALDÍOS AL MUNICIPIO

Que el Articulo 123 de la Ley 388 de 1997, señala que: "de conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales".

Que en virtud de la cesión que hiciera la Nación a los municipios o distritos, mediante la Ley 388 de 1997, la propiedad o dominio de los predios baldíos urbanos, deberán ser declarada por el alcalde o representante legal de estos entes territoriales, o quien actúe como su delegado, mediante acto administrativo que contenga entre otros los requisitos generales de tal cabida, linderos y ubicación, de conformidad con lo señalado en la Instrucción Administrativa No 03l de 26 de marzo de 2015, expedida por la SNR.

Que la Ley 1579 de 2012 en su Artículo 4 literal a), referido a los actos, títulos y documentos sujetos al registro, dispone: "Todo acto, contrato, decisión contenida en escritura pública, orden judicial, administrativa, acto arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, transición o extinción de dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles (...)."

Que el acto administrativo es un instrumento legalmente válido, mediante el cual, el municipio puede declarar la propiedad a su favor, cedida por la Nación, sobre predios baldíos urbanos. En ese sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso

Administrativo, Sección Primera, C.P. Manuel Santiago Urueta Ayola, Expediente 296, a través de sentencia del 26 de junio del 2020, determino: (…) Acto Administrativo. Es la manifestación de voluntad de la autoridad administrativa, con miras a crear, extinguir o modificar los derechos de los administrados, sean estos personales, subjetivos, reales o de crédito y que afecten sus intereses jurídicos (…).”

Que el Artículo 756 del código civil, dispone que, la tradición de bienes inmuebles se efectúa con la inscripción del título de propiedad en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que al interior del perímetro urbano del Municipio de Sibundoy, Putumayo, se identificó un predio sin antecedente registral de conformidad con la certificación expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sibundoy, predio que se describe en el Artículo 1 de la parte resolutiva de la presente resolución.

Que la Ley 1579 de 2012 en su artículo 65 referido a la interrelación Registro – Catastro, establece que: “Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estarán obligadas a suministrar a las autoridades catastrales competentes, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a través de medios técnicos o electrónicos que se organicen y se oficialicen, los documentos o títulos relativos a las mutaciones y/o modificaciones de descripción física de los inmuebles, de las cuales toman nota las autoridades catastrales para efectos de las facultades a ellas asignadas. Las autoridades catastrales competentes solo efectuarán la modificación y/o adecuación de la información jurídica catastral de los inmuebles, con base en los documentos o títulos que reciban de las Oficinas de Registro”.

Que por medio de la Ley 2044 de 2020, el Congreso de la República adoptó mecanismos jurídicos que, acorde a lo establecido en el artículo 1 de la misma, están dirigidos a “sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales o informales mediante el saneamiento de predios baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, y los que existan en predios de propiedad legitima a favor de particulares, cuya ocupación o posesión sea mayor a diez (10) años, se como para titular los “predios de uso público a favor de entidades territoriales, a fin de materializar el principio de equidad que permita el cumplimiento de las garantías ciudadanas en el marco del Estado Social de Derecho”.

Que el artículo 3 de la Ley 2044 de 2020 establece la competencia en cabeza de los entes territoriales para realizar la transformación de los bienes baldíos urbanos a bienes fiscales, bienes fiscales titulables o bienes de uso público, para lo cual se establece el procedimiento a seguir.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2044 de 2020, el Municipio de Sibundoy, Departamento del Putumayo, identificó el bien baldío a incorporar, esto es, el predio urbano ubicado en la Cl. 10B 15 – 13, manzana 0136 Barrio las Lajas del Municipio de Sibundoy, con cédula catastral N.º 867490100013600020000 y, área de ciento treinta y siete coma ochenta y tres (137,83 M2), para lo cual se procedió a realizar los correspondientes trámites ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sibundoy tal y como se adjunta y cuyos linderos fueron tomados del plano topográfico de fecha agosto de 2025.

Que el presente acto administrativo se efectúa en el marco de lo dispuesto por la ley y con la plena autonomía del Municipio de Sibundoy, Departamento del Putumayo, no concurriendo persona natural o persona jurídica de derecho público o privado en condición de propietario de una parte o la totalidad del predio que se declara, una vez realizada la publicación de los respectivos edictos a través de medios masivos de comunicación o de la cartelera de publicaciones de la Alcaldía; que en todo caso surge la obligación por parte del Municipio, de recibir en el estado en que se encuentre y sanear integralmente los vicios y situaciones de hecho que afecten el Derecho Real de Dominio.

Que el señor CAMILO FERNANDO PABÓN GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Sibundoy, Putumayo, identificado con cédula de ciudadanía N.º 71.268.599 expedida en Medellín (A), en calidad de Alcalde del citado Municipio, según Acta de Posesión No. 002 de fecha 01 de enero de 2024, que se protocoliza en el presente acto administrativo, obrando en su condición de Representante Legal del Municipio de Sibundoy, Departamento de Putumayo, identificado con NIT 891201645-6, quien para los efectos del presente instrumento se denominará EL MUNICIPIO, procedió a realizar la presente declaración de bien baldío urbano.

Que en cumplimiento a la directriz que da la Ley 2044 de 2020 y la Instrucción Administrativa No 03 de 2015, se anexan los siguientes documentos: 1) certificado de carencia de antecedente registral expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sibundoy, 2) Plano topográfico expedido por el topógrafo WILLIAM ANDRES BASTIDAS, con tarjeta profesional vigente N.º 01-12869 del Consejo Profesional Nacional de Topografía 3) Copia de la Publicación señalada en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011); 4) Certificación de la Oficina de Planeación Municipal sobre el uso del suelo y que el predio no es de reserva ambiental de acuerdo al artículo 123 de la Ley 388 de 1997; 5) Documentos de Representante Legal de la Entidad territorial.

DE LA CESION A TITULO GRATUITO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Que de conformidad a los compromisos de legalización y titulación de predios establecidos en el marco del Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional y en el Plan de Desarrollo del Municipio aprobado mediante Acuerdo Municipal N.° 005 de 7 junio de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Sibundoy Putumayo: "somos parte de la transformación de Sibundoy" 2024-2027, se busca a través de este instrumento de planeación mejorar las condiciones de vida, la calidad de los asentamientos que ocupan predios fiscales urbanos con destino económico habitacional de manera ilegal conforme los requisitos contemplados en el artículo 197 de la Ley 2294 de 2023, lo reglamentado a través del Decreto 149 de 2020, adicionado por la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021 y demás normas que en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que el artículo 197 de la Ley 2294 de 2023 dispone:

> *"TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA FISCAL DE CARÁCTER NO FINANCIERO. Los bienes inmuebles cuya denominación sea fiscal de carácter no financiero, del orden nacional, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como del orden departamental, municipal y órganos autónomos e independientes afectados con ocupaciones de hecho mayor a diez (10) años, que cuenten con mejoras y/o construcciones consolidadas con destinación económica habitacional, no requeridos para el ejercicio de sus funciones, podrán transferirse a título gratuito a las entidades territoriales, para que éstas, inicien los trámites administrativos a que haya lugar, para su saneamiento.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.*** *Los bienes fiscales que no se ajusten a los presupuestos a que se hace referencia en inciso anterior, podrán enajenarse de manera directa, tendiendo el valor comercial a la fecha de transferencia. De lo contrario, de ser responsabilidad de la administración, su custodia deberá iniciar el inmediato, las acciones judiciales que correspondan, con el ánimo de recuperar los predios.*
>
> ***PARÁGRAFO 2.*** *La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el cedente o beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de*

las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble por concepto de impuesto predial.

PARÁGRAFO 3. *Para el caso de los bienes inmuebles fiscales de carácter no financiero del orden municipal o distrital, la respectiva autoridad administrativa podrá suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo."*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N.°002 del 06 de mayo de 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY A REALIZAR CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES TITULABLES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 197 DE LA LEY 2294 DE 2023, EN LA LEY 2044 DE 2020, EL DECRETO 523 DE 2021 Y AQUELLAS NORMAS QUE, EN ADELANTE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN"* el Alcalde cuenta con plenas facultades para ceder a título gratuito los predios fiscales que se encuentren ocupados por particulares con destinación económico habitacional y que además cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 197 de la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 523 de 2021.

Que los Decretos 149 de 2020 y 523 de 2021, expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentan lo relacionado con la transferencia de bienes inmuebles fiscales a título gratuito.

Que la Ley 2044 de 2020 adicionó requisitos que se deben tener en cuenta al momento que la entidad territorial expida el acto administrativo de cesión a título gratuito, donde establece unas obligaciones a cumplir por parte de las personas beneficiarias de la titulación gratuita.

Que el artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, establece:

"Que el acto administrativo incluirá la información que de acuerdo con las normas vigentes se requiera para el registro de los actos administrativos de transferencia y en especial la siguiente;

a) Consideraciones y fundamentos jurídicos de la transferencia del bien fiscal titulable;

b) Nombre e identificación de los ocupantes;

c) Dirección e identificación catastral del bien fiscal titulable;

d) Identificación jurídica del predio de mayor extensión del cual se va a segregar la nueva unidad registral o el número de matrícula individual si ya fue asignado, según sea el caso;

e) Descripción del área y los linderos del bien fiscal titulable, mediante plano predial catastral;

f) La entidad territorial que transfiere y sus atribuciones normativas para la transferencia y desarrollo del proyecto de titulación;

g) La procedencia de recursos y los tiempos para interponerlos.

Adicionalmente, se dejará expresa constancia en la parte resolutiva del acto administrativo de los aspectos jurídicos que a continuación se señalan:

a) La obligación de restituir el bien fiscal titulable cuando se establezca plenamente que hubo imprecisión o falsedad en los documentos o en la información suministrada por el peticionario;

b) La solicitud a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, de la inscripción de la resolución en el folio de matrícula inmobiliaria ya asignado o la solicitud de inscripción en la matrícula a segregar del predio de mayor extensión, en el que se incluirá en una sola matrícula tanto el bien fiscal titulado como la de la edificación o mejora reconocida;

c) La obligación del ocupante de acatar la normatividad urbanística municipal o distrital aplicable al sector donde se localice el predio y contenida en el POT, PBOT o EOT.

PARÁGRAFO. El acto administrativo de cesión a título gratuito incluirá la mejora en aquellos casos en que esta se encuentre previamente reconocida e identificada en debida forma. En los demás casos, solo hará referencia al suelo; será responsabilidad del cesionario adelantar los trámites a que haya lugar para obtener su reconocimiento dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción del título de propiedad en la correspondiente oficina de instrumentos públicos."

Que el hogar conformado por la señora SOLEDAD DEL CARMEN MORAN LAZO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 27078247 de Pasto Nariño, de estado civil viuda, presentó ante la Alcaldía municipal de Sibundoy – Putumayo, solicitud para que se le titule y/o legalice el predio fiscal de propiedad del Municipio de Sibundoy, ubicado en la Cl. 10B# 15 – 13 Barrio las Lajas, sector urbano del Municipio de Sibundoy, el cual ocupan ilegalmente con destino económico habitacional desde el año 2000.

Que el predio objeto de la solicitud, identificado con cédula catastral N.º **867490100013600020000**, tiene una extensión superficial de NOVENTA Y CINCO COMA OCHENTA Y OCHO (95,88 M2), y cuyos linderos se citan a continuación en la parte resolutiva de la presente resolución, los cuales fueron tomados del plano topográfico, elaborado por el topógrafo **WILLIAN ANDRES BASTIDAS**, con tarjeta profesional vigente N.º **01-12869** del Consejo Profesional Nacional de Topografía.

Que el municipio de Sibundoy realizó los respectivos estudios de viabilidad técnica y jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 197 de la Ley 2294 de 2023, las secciones primera y segunda del Decreto 149 de 2020 y la sección segunda del Decreto 523 de 2021, con lo que se acreditó lo siguiente:

- El hogar beneficiario ha ocupado el predio de manera ininterrumpida con mínimo 10 años de anterioridad al inicio de la presente actuación administrativa.
- El predio objeto de la cesión tiene destino económico habitacional.
- El hogar cumple con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social.
- Ninguno de los miembros del hogar es propietario/a de otra vivienda.
- Ninguno de los miembros del hogar ha sido beneficiario/a anteriormente, de un subsidio familiar de vivienda del fondo de créditos del Instituto de Crédito Territorial.
- El predio objeto de la cesión se encuentra en suelo urbano de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Sibundoy – Putumayo
- La vivienda no está localizada en zonas en zonas de riesgo no mitigable, zonas insalubres, destinadas a un uso o servicio público, o en suelo de protección.
- El predio no se encuentra destinado o bajo la afectación de uso público o destinado a suelo de expansión, conforme a la certificación expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Sibundoy – Putumayo.
- El inmueble a titular se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial.
- La mejora construida en el lote de terreno que se cede no ha sido reconocida por la autoridad competente.

Que conforme lo anterior, se informó a las personas que resultaron beneficiarias como a las excluidas en el Programa de Saneamiento y Formalización de la Propiedad Urbana que adelanta el Municipio de Sibundoy – Putumayo, mediante emplazamiento en la

página web de la alcaldía municipal https://www.sibundoy-putumayo.gov.co/ de la Resolución No. 488 del 08 de septiembre del 2025 "Por medio del cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en el municipio de Sibundoy, Putumayo".

Que, vencido el término legal del emplazamiento, no se presentaron terceros con mejor derecho u opositores en contra de la Resolución No. 488 del 08 de septiembre del 2025 "Por medio del cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en el municipio de Sibundoy, Putumayo" dentro del término concedido, el cual venció el 10 de octubre del 2025.

Que el inmueble solicitado mediante cesión a título gratuito y el hogar conformado por la señora SOLEDAD DEL CARMEN MORAN LAZO, identificada con cédula de ciudadanía N.° 27078247 de Pasto Nariño, CUMPLE con los requisitos señalados en el artículo 197 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que teniendo en cuenta que en el presente caso la actuación administrativa fue iniciada en vigencia de la Ley 1437 de 2011, se deberán aplicar al presente acto administrativo las disposiciones contenidas en este estatuto, en cuanto se refiere a notificaciones, interposición de recursos y demás actuaciones administrativas a que haya lugar en virtud del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARACION DE PROPIEDAD. Declarar mediante el presente acto administrativo, la propiedad o dominio pleno, cedido por la Nación a favor del Municipio de Sibundoy, Putumayo, identificado con NIT **891201645-6**, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, respecto al predio baldío ubicado en la Cl. 10# 15 – 13 Barrio las Lajas, sector urbano del municipio de Sibundoy, y con el número predial o cédula catastral N.° **86749010001360002000**, con un área de CIENTO TREINTA Y SIETE COMA OCHENTA Y TRES (137.83 M2), el cual tiene destino económico habitacional, y cuyos linderos se citan a continuación, los cuales fueron tomados del plano topográfico, elaborado por el topógrafo **WILLIAN ANDRES BASTIDAS**, con tarjeta profesional vigente N.° **01-12869** que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

Este predio presenta los siguientes linderos referidos al sistema de referencia oficial **MAGNA SIRGAS/Colombia West Zone.**

Sistema de Coordenadas Proyectadas
MAGNA SIRGAS ORIGEN COLOMBIA WEST ZONE
Proyección: Transverse_Mercator
Falso Norte: 2000000
Falso Este: 5000000
Factor Escala: 1:250
Unidad Lineal: Metro
Longitud de Origen: -73
Latitud de Origen: 4

LADO		DISTANCIA	COORDENADAS	
EST	PV		ESTE	NORTE
1	2	8,9	4564357,54	1691756,31
2	3	15,44	4564364,92	1691751,34
3	4	8,94	4564356,15	1691738,63
4	1	15,47	4564348,72	1691743,59
SUPERFICIE		137,83 m2		

LINDEROS

LINDEROS MUNICIPIO SIBUNDOY	
PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA	COLINDANTES
NORTE	Lindero 1, punto numero 1 coordenadas X=169175631 m.E, Y= 4564357,54, m.N línea recta, sentido sureste, eun una distancia 8,9 OCHO COMA NUEVE Mtrs, hasta encontrar el punto 2 de coordenadas X= 1691751,34, m.E, Y=4564364,92, m.N colindando con la VÍA PUBLICA.
ORIENTE	Lindero 2, punto numero 2 coordenadas X= 1691751,34, m.E, Y=4564364,92, m.N línea recta, sentido suroeste, en una distancia 15,44 (QUINCE COMA CUARENTA Y CUATRO Mtrs), hasta encontrar el punto 3 de coordenadas X= 1691738,63, m.E, Y=4564356,15, m.N colindando con EL PREDIO INDENTIFICADO CON EL CODIGO CATASTRAL No. 86749010001360003000
SUR	Lindero 3, punto numero 3 coordenadas X= 1691738,63, m.E, Y=4564356,15, m.N línea recta, sentido noroeste, en una distancia 8,94 (OCHO COMA NOVENTA Y CUATRO Mtrs), hasta encontrar el punto 4 de coordenadas X= 1691743,59, m.E, Y=4564348,72, m.N colindando con EL PREDIO INDENTIFICADO CON EL CODIGO CATASTRAL No. 86749010001360001000
OCCIDENTE	Lindero 4, punto numero 4 coordenadas X= 1691743,59, m.E, Y=4564348,72, m.N línea recta, sentido noreste, en una distancia 15,47 (QUINCE COMA CUARENTA Y SIETE Mtrs), hasta encontrar el punto 1 de coordenadas X=169175631 m.E, Y= 4564357,54, m.N colindando con la VIA PÚBLICA.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: CESIÓN. Ceder a título gratuito el predio referido en el artículo primero de la presente Resolución, a favor del hogar conformado por la señora SOLEDAD DEL CARMEN MORAN LAZO, identificada con cédula de ciudadanía N.° 27078247 de Pasto Nariño, de estado civil viuda; es decir, el identificado ubicado en la Cl. 10B # 15 – 13 Barrio las Lajas, sector urbano del municipio de Sibundoy, y con el número predial o cédula catastral N.° 867490100013600020000_2, con un área de NOVENTA Y CINCO COMA OCHENTA Y OCHO (95.88 M2).

Este predio presenta los siguientes linderos referidos al sistema de referencia oficial MAGNA SIRGAS/Colombia West Zone.

Sistema de Coordenadas Proyectadas
MAGNA SIRGAS ORIGEN COLOMBIA WEST ZONE
Proyección: Transverse_Mercator
Falso Norte: 2000000
Falso Este: 5000000
Factor Escala: 1:250
Unidad Lineal: Metro
Longitud de origen: -73
Latitud de Origen: 4

LADO		DISTANCIA	COORDENADAS	
EST	PV		ESTE	NORTE
1	2	6,17	4564359,8	1691754,78
2	3	15,44	4564364,92	1691751,34
3	4	6,24	4564356,15	1691738,63
4	1	15,46	4564350,96	1691742,1
SUPERFICIE		95,88 m2		

LINDEROS

LINDEROS SOLEDAD MORAN	
PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA	**COLINDANTES**
NORTE	Lindero 1, punto numero 1 coordenadas X=1691754,78 m.E, Y= 4564359,8, m.N línea recta, sentido sureste, en una distancia 6,17 SEIS COMA DIECISIETE Mtrs, hasta encontrar el punto 2 de coordenadas X= 1691751,34, m.E, Y=4564364,92, m.N colindando con la VÍA PUBLICA.
ORIENTE	Lindero 2, punto numero 2 coordenadas X= 1691751,34, m.E, Y=4564364,92, m.N línea recta, sentido suroeste, en una distancia 15,44 (QUINCE COMA CUARENTA Y CUATRO Mtrs), hasta encontrar el punto 3 de coordenadas X= 1691738,63, m.E, Y=4564356,15, m.N colindando con EL PREDIO INDENTIFICADO CON EL CODIGO CATASTRAL No. 86749010001360003000
SUR	Lindero 3, punto numero 3 coordenadas X= 1691738,63, m.E, Y=4564356,15, m.N línea recta, sentido noroeste, en una distancia 6,24 (SEIS COMA VEINTICUATRO Mtrs), hasta encontrar el punto 4 de coordenadas X= 1691742,1, m.E, Y=4564350,96, m.N colindando con EL PREDIO INDENTIFICADO CON EL CODIGO CATASTRAL No. 86749010001360001000
OCCIDENTE	Lindero 4, punto numero 4 coordenadas X= 1691742,1, m.E, Y=4564350,96, m.N línea recta, sentido noreste, en una distancia 15,46 (QUINCE COMA CUARENTA Y SEIS Mtrs), hasta encontrar el punto 1 de coordenadas X=1691754,78 m.E, Y= 4564359,8, m.N colindando con EL PREDIO INDENTIFICADO CON EL CODIGO CATASTRAL No. 86749010001360002000 (Lote 1)

ARTICULO CUARTO: DETERMINACIÓN DE LA PORCIÓN RESTANTE A FAVOR DEL MUNICIPIO: De conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997, la Ley 2044 de 2020, el Decreto 523 de 2021 y demás normas concordantes, una vez efectuada la cesión a título gratuito del bien fiscal identificado con cédula catastral No. 86749010001360002000, se determina que la porción remanente del predio original no incluida dentro del área objeto de titulación gratuita, permanece a favor del Municipio de Sibundoy – Putumayo, como bien fiscal de propiedad municipal.

Dicha porción restante se identifica con una extensión superficial de CUARENTA Y UN COMA NOVENTA Y CINCO MTRS cuadrados (41,95 m²), cuyos linderos y coordenadas geográficas constan en el plano topográfico elaborado por el profesional responsable del levantamiento WILLIAM ANDRES BASTIDAS poseedor de la tarjeta profesional T.P. 01-12869 del CPNT, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

El área remanente conservará la naturaleza jurídica de bien fiscal de propiedad del Municipio de Sibundoy, y podrá ser destinada al uso, aprovechamiento o enajenación que determine la administración municipal, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 523 de 2021.

En consecuencia, el presente acto constituye título suficiente para la inscripción del área cedida a favor del beneficiario y de la porción restante a nombre del Municipio de Sibundoy ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, en el folio de matrícula inmobiliaria que se abra o se segregue para tal efecto.

LADO		DISTANCIA	COORDENADAS	
EST	PV		ESTE	NORTE
1	2	2,73	4564357,54	1691756,31
2	3	15,46	4564359,8	1691754,78
3	4	2,7	4564350,96	1691742,1
4	1	15,47	4564348,72	1691743,59
SUPERFICIE		95,88 m2		

LINDEROS RESTANTES

LINDEROS MUNICIPIO (RESTANTE)	
PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA	COLINDANTES
NORTE	Lindero 1, punto numero 1 coordenadas X=1691756,31 m.E, Y= 4564357,54, m.N línea recta, sentido sureste, en una distancia 2,73 DOS COMA SETENTA Y TRES Mtrs, hasta encontrar el punto 2 de coordenadas X= 4564359,8, m.E, Y=4564359,8, m.N colindando con la VÍA PUBLICA.
ORIENTE	Lindero 2, punto numero 2 coordenadas X= 4564359,8, m.E, Y=4564359,8, m.N línea recta, sentido suroeste, en una distancia 15,46 (QUINCE COMA CUARENTA Y SEIS Mtrs), hasta encontrar el punto 3 de coordenadas X= 1691742,1, m.E, Y=4564350,96, m.N colindando con EL PREDIO INDENTIFICADO CON EL CODIGO CATASTRAL No. 86749010001360002000 (Lote 2)
SUR	Lindero 3, punto numero 3 coordenadas X= 1691742,1, m.E, Y=4564350,96, m.N línea recta, sentido noroeste, en una distancia 2,7 (DOS COMA SIETE Mtrs), hasta encontrar el punto 4 de coordenadas X= 1691743,59, m.E, Y=4564348,72, m.N colindando con EL PREDIO INDENTIFICADO CON EL CODIGO CATASTRAL No. 86749010001360001000
OCCIDENTE	Lindero 4, punto numero 4 coordenadas X= 1691743,59, m.E, Y=4564348,72, m.N línea recta, sentido noreste, en una distancia 15,47 (QUINCE COMA CUARENTA Y SIETE Mtrs), hasta encontrar el punto 1 de coordenadas X=1691756,31 m.E, Y= 4564357,54, m.N colindando con la VIA PÚBLICA.

ARTICULO QUINTO: CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA: de conformidad con el parágrafo 3 del articulo 197 de la ley 2294 de 2003 y el articulo 11 de la ley 2044 de 2020, sobre el inmueble objeto de esta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la ley 70 de 1931, modificada por la ley 495 de 1999, generándose la obligación para el adquirente de registrar la presente resolución en cumplimiento del articulo 28 de la ley 1579 de 2012, a favor del adquiriente, de sus hijos menores actuales y los que llegare a tener.

ARTICULO SEXTO: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: de acuerdo a los requisitos de la ley 258 de 1996, el inmueble no se encuentra afectado a vivienda y NO es procedente afectarlo a vivienda familiar. (Esto no va)

ARTÍCULO SEPTIMO: RESTITUCIÓN DEL BIEN FISCAL TITULABLE. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario está en la obligación de restituir el bien fiscal titulable cuando se establezca plenamente que hubo impresión o falsedad en los documentos o en la información suministrada por el peticionario.

ARTÍCULO OCTAVO: OBLIGACIÓN DEL OCUPANTE DE ACATAR LA NORMATIVIDAD URBANISTICA.
De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario dentro de los (2) dos años siguientes a la inscripción de la presente resolución en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, deberá adelantar los trámites a que haya lugar para obtener el reconocimiento de la construcción que se encuentre dentro del predio, para lo cual deberá acatar las normas urbanísticas establecidas para el sector donde se localice el predio y contenida en el PBOT.

ARTÍCULO NOVENO: REGISTRO. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sibundoy - Putumayo, la inscripción de la presente resolución y la consecuente apertura del folio de matrícula inmobiliaria del predio descrito en el artículo primero, por tratarse de un bien sin antecedente registral, y en consecuencia considerándolo bien baldío urbano.

Así, se ordena la inscripción al folio de matrícula de la declaración de dominio a nombre del Municipio de Sibundoy y la determinación de área y linderos del predio, de conformidad con el plano topográfico que se adjunta.

PARÁGRAFO PRIMERO. DERECHOS REGISTRALES. En razón a la naturaleza del acto administrativo a registrar y a la calidad jurídica del interviniente, éste se encuentra exento del cobro de derechos de registro.

PARÁGRAFO SEGUNDO. ACTO EXENTO DE DERECHOS REGISTRALES. Se ordena la inscripción de la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sibundoy, como un ACTO EXENTO de derechos registrales, teniendo en cuenta el artículo 121 del Decreto Ley 2106 de 2019, y como un ACTO EXENTO del Impuesto de registro y Anotación, conforme lo establecido en la Ordenanza N.° 824 del 2 de noviembre 2021 del Departamento del Putumayo.

ARTÍCULO DECIMO: CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sibundoy – Putumayo, se expida el certificado de libertad y tradición.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN. - El presente Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al beneficiario o beneficiarios adquirientes de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o se notificará de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y 69 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RECURSOS. Respecto a la declaración de propiedad que indica el artículo primero de la presente resolución, no proceden recursos por vía gubernativa de acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Respecto a la cesión de propiedad que indica el artículo cuarto de la presente resolución, procede solo el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la alcaldía municipal de Sibundoy - Putumayo, por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal a los beneficiarios adquirientes o a la notificación por aviso, según sea el caso, de acuerdo al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: COPIAS. Para el efecto se expiden cuatro (4) copias originales de la Resolución "Por medio de la cual se declara la propiedad de un bien baldío urbano a favor del municipio de Sibundoy, Departamento del Putumayo y se cede a título gratuito un bien fiscal", así: una (1) que se insertará en el archivo de la respectiva Alcaldía; una (1) con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sibundoy, una (1) con destino a la Oficina de Catastro y; una (1) con destino al cesionario.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Sibundoy, departamento del Putumayo, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2025.

CAMILO FERNANDO PABÓN GONZÁLEZ
Alcalde Municipal
Sibundoy - Putumayo